



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por decreto de Alcaldía n.º 53, de fecha 27 de mayo de 2022, se delega en el concejal D. Ángel Niño Zabala, el ejercicio de las funciones de la alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 27 de mayo de 2022.

En La Puebla de Arganzón, a 5 de mayo de 2022.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández